

CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT Subdirectiva Valle del Cauca Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987

ITUC CSI IGB

Hoy, por Instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, doctores OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON, Presidente y OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, Vicepresidente; y de conformidad con la proposición suscrita por los HH.RR JORGE ELIECER TAMAYO MARULANDA, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, LUIS ALBERTO ALBAN URBANO, HERNAN DARIO CADAVID MARQUEZ, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, CASTILLO TORRES, SANTIAGO OSORIO MARIN, JORGE MENDEZ HERNANDEZ, OSCAR HERNAN SANCHEZ LEON y JULIO CESAR TRIANA QUINTERO; nos han invitado a socializar nuestras opiniones, comentarios y propuestas de esta iniciativa legislativa.

La Central Unitaria de Trabajadores, Organismo de tercer grado, acoge a los educadores de Colombia que están vinculados a la Federación FECODE, la cual entre sus principios se encuentra la lucha por una Ley estatutaria que eleve la educación al rango de derecho fundamental.

Actualmente, no podemos ser inferiores a este reto histórico y más a este propósito de lograr que la educación sea reconocida como un derecho fundamental, capaz de hacer realidad la idea concreta de garantizar la educación como derecho, hacerla exigible inmediatamente, garantizar mecanismos para su realización efectiva y contemplar herramientas que obliguen a las políticas educativas a ser garantistas en el cumplimiento y realización plena de este derecho.

Este proyecto de ley denota algunas situaciones que no compartimos plenamente. ya que esta ley no clarifica plenamente la educación como derecho fundamental. Es un borrador de propuesta que no enfatiza con fuerza la necesidad de recursos y la reforma al Sistema General de Participaciones "SGP", reproduce la visión asistencialista de la primera infancia, donde El Estado garantizará de forma progresiva los dos ciclos de la educación inicial contemplando esquemas de financiación y cofinanciación entre la Nación y el territorio. El primer ciclo comprenderá desde el nacimiento hasta cumplir los tres (3) años. El segundo comprenderá desde los tres (3) años hasta antes de cumplir los seis (6) años en los siguientes grados de preescolar. Así se limita la posibilidad del preescolar de tres grados.



Carrera 11 B No. 22 – 36 Barrio Obrero. Telefax 8852416 Santiago de Cali - Colombia Email: cutvalle@cut.org.co - Web: ww.cut.org.co





CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT Subdirectiva Valle del Cauca Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987

ITUC CSI IGB

Preserva la estrecha noción de calidad ligada exclusivamente a vigilancia y resultados, reabre el debate sobre el grado doce cuya conveniencia para el país no ha sido analizada cuidadosamente, retrocede en la visión de la educación para jóvenes y adultos, empobrece el papel pedagógico de la jornada escolar, incorpora acríticamente el modelo de educación hibrida, desconoce las responsabilidades del estado en la garantía del derecho a la educación. Y no valora la importancia de las escuelas Normales como Institución Educativa. Estas escuelas están a punto desaparecer propiciando desde ya su continuidad, mejoramiento y progresividad y no regresividad de las escuelas normales existentes en Colombia y en nuestro Valle del Cauca.

Solo enuncia la inclusión en su artículo 5º como principio de este borrador como: "Un El derecho fundamental a la educación se garantizará a través de políticas públicas que eliminen cualquier barrera, exclusión, discriminación o segregación que impida o dificulte a cualquier persona el goce y disfrute de sus derechos"; este principio carece de claridad jurídica en su implementación de esta población que solo con discapacidad en Cali tiene un alto número.

Hago un llamado a esta Comisión, como representante de los trabajadores, como afiliado al SUTEV y a FECODE, a que juntos propongamos un cambio sustancial en el contenido de la propuesta que se vaya a llevar ante el legislativo. Tenemos que construir nuestra propia propuesta, en el marco de una reforma que posibilite el crecimiento del SGP, en desarrollo del fortalecimiento de lo público de la educación pública. Es una propuesta que implica definir claramente sus objetivos, promover la participación de la comunidad educativa, abordar la equidad educativa, asegurar la asignación adecuada de recursos, evaluar su viabilidad y sostenibilidad, considerar su impacto en la comunidad educativa.

Esta ley estatutaria debe brindar garantías de financiación y oferta educativa y que propenda por la gratuidad total en todos los niveles y que no sea progresiva. Ley que sea el soporte y apoyo a las familias y estudiantes creando así el acceso al conocimiento, la ciencia, la tecnología, los bienes y valores de la cultura; y que pedagógicamente comprenden este derecho como la creación de condiciones materiales, económica, administrativas y académicas para la formación integral del estudiante en la perspectiva de una educación para la vida.



Carrera 11 B No. 22 – 36 Barrio Obrero. Telefax 8852416 Santiago de Cali – Colombia Email: cutvalle@cut.org.co - Web: ww.cut.org.co





CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE COLOMBIA CUT Subdirectiva Valle del Cauca

Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



En conclusión, consideramos que esta ley pueda generar:

- ✓ Revocar las políticas de desfinanciación de la educación que han imperado y garantizar un crecimiento progresivo de los recursos para financiar las necesidades educativas
- ✓ Crear apoyos para la provisión de la canasta educativa
- ✓ Incidir decididamente en el cierre de brechas y desigualdades educativas
- ✓ Impedir las prácticas de segregación, discriminación y exclusión
- ✓ Garantizar la gratuidad plena desde el preescolar de tres grados hasta la Universidad
- ✓ El principio de la INCLUSION debe ser real, donde cada Institución Educativa, pueda tener equipo Multidisciplinario para el apoyo a los docentes que tengan estos niños
- √ Velar por la continuidad de las escuelas Normales Superior como Institución Educativa y proteger las existentes.
- ✓ Transformar la infraestructura educativa, colocándola al servicio de las necesidades de aprendizaje.
- ✓ Redefinir los parámetros educativos y las relaciones técnicas
- ✓ Incluir en la infraestructura la conectividad y el acceso a internet como un derecho básico

Estas y otras propuestas que puedan surgir en la discusión y el análisis deben seguir manteniendo el papel protagónico de nuestras luchas por la defensa y el fortalecimiento de la educación pública.

Juef5-7 JULIAN MAURÍCIO LOZANO AGUDELO

EJECUTIVO CUT VALLE





